

## DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

D./Da
con D.N.I/N.I.E./Pasaporte nº
nacido en el y
de nacionalidad
De acuerdo con lo establecido en el artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
DECLARO
bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases 2.1. y 2.2. del concurso público para la contratación de profesores contratados doctores, convocado por resolución de la Universidad de Zaragoza de fecha de de 20, (BOA $n^o$ de) y que:
1 Estoy en posesión del título de, expedido por la Universidad de con fecha y, en su caso, homologado/certificado por con fecha
2 Estoy en posesión de la resolución de de fecha por la que se certifica que he obtenido la Evaluación Positiva de mi actividad docente e investigadora a los efectos de que pueda ser contratado como Profesor Contratado Doctor o reúno los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.
3 No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



que se SOLICITAN las sigu			acidad de grado	, por lo
Y <b>DISPONGO</b> de la docun la Universidad de Zaragoz			que se pondrá a dispo	sición de
Y ME COMPROMETO a durante mi relación labo cualquier cambio en ellos.	oral con la Ur			
En	aa	de	de	
Fdo:			_	

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante la Universidad de Zaragoza de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.